



R- DNAT - 2020 - 0407

Salta, 08 de julio de 2020

EXPEDIENTE 11.143/2019

**VISTAS:**

Las solicitudes elevadas a fs. 117, por estudiantes de la Escuela de Biología, mediante las cuales solicitan que se les otorgue una prórroga de regularidad de la validez de los trabajos prácticos de asignaturas de su plan de estudios, cursadas en el periodo lectivo 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que los estados curriculares que reflejan la situación académica de los estudiantes, obran a fs. precedentes de cada pedido.

Que corresponde cumplir con el tratamiento en las instancias de excepción: Escuela Biología y Comisión de Docencia y Disciplina por el otorgamiento o la negativa.

Que las actividades administrativas, académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de esta Universidad, se encuentran suspendidas hasta el día doce de julio del dos mil veinte por resolución del Consejo Superior 084/20, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte.

Que la mencionada resolución fue emitida en coordinación con la normativa de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) impuesta para todo el territorio nacional por el Decreto DECNU N° 297/APN-2020 del Poder Ejecutivo Nacional cuya última prórroga fue dispuesta por Decreto DECNU-2020-520-APN-PTE.

Que la Facultad de Ciencias Naturales por resoluciones DNAT-2020-0227, de fecha dieciséis de marzo del dos mil veinte y DNAT-2020-0314 de fecha tres de junio de dos mil veinte, estableció las guardias de emergencias en determinados sectores administrativos y de gestión.

Que a fs. 131, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina aconsejando otorgar de manera excepcional una prórroga de regularidad para las asignaturas Biología Celular y Molecular a la estudiante Georgina Fabiana Urzagasti y Anatomía y Fisiología Animal al estudiante Raúl Alfredo Marcó, hasta el turno Julio-Agosto 2020.

Que a fs. 132 vta., la Secretaria de Articulación Institucional, solicita se confeccione resolución Ad-referendum del Consejo Directivo.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Ad-referendum del Consejo Directivo**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a los siguientes estudiantes de la Escuela de Biología, una prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Agosto/2020, de la validez de los trabajos prácticos de prórroga de regularidad en las asignaturas indicada en cada caso y en virtud de lo expresado en el exordio:



R- DNAT - 2020 - 0407

Salta, 08 de julio de 2020

EXPEDIENTE 11.143/2019

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
410.888	URZAGASTI, Georgina Fabiana	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
412.707	MARCO, Raúl Alfredo	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda, y siga al Consejo Directivo de la Facultad para proceder a su convalidación, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARÍA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
D E C A N O  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES